

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 162-2016-AL/JEMS-MPB**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
la original que tuve a la vista

BARRANCA, 21 DE MARZO DEL 2016

*Rosa María Carmona*  
Secretaría General

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Informe Nº 0196-2016-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorándum Nº 108-2016-GPP-MPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 0384-2016-GAJ/MPB, emitido por el Asesor Legal. El Memorándum Nº 0234-2016-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al **INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS – Saldo de Balance, y;**

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genera así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, la Ley Nº 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario en el presupuesto institucional o Crédito presupuestario condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, los Montos que se consignen en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establece el Art. 25°, Disposiciones Complementarias del Artículo 25° Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"

Que, mediante Informe Nº 196 -2016-SGPTO/MPB, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar mayores fondos públicos Vía Crédito Suplementario, provenientes de los ingresos por Saldo de Balance en el Rubro 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES por un de S/. 42,369.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum Nº 108-2016-GPP-MPB, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario – Saldo Balance, por el importe de S/. 42,369.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y nueve con 00/100 Soles), que se detalla en el Informe Nº 196 -2016-SGPTO-MPB.

Que, contando con el Informe Legal Nº 384-2016-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum Nº 0234-2016-GM/IPBG-MPB, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Secretaría General  
Karina Rosales

Barranca, 14 de ..... del 2016.

RESUELVE:

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos- Saldo de Balance, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 42,369.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y nueve con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente:

**INGRESOS**

FUENTE DE FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas Y Participaciones  
1.9.1 1.1 1 Saldos De Balance S/. 42,369.00  
**TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 42,369.00**

**TOTAL INGRESOS**

**S/. 42,369.00**

Las que se distribuyen por EGRESOS, como a continuación se detalla:

**EGRESOS**

Sección Segunda :Instancias Descentralizadas  
Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro: 05.18

Pliego :301294 Municipalidad Provincial de Barranca  
Cat. Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular  
Proyecto : 2.141078 "Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. 20532 – Huaricanga del C.P. Huaricanga – Distrito de Paramonga – Barranca – Lima"  
Obra : 4.000025 : Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Inversión  
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales  
Genérica de Gasto : 6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 42,369.00  
**TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO 05. 18 S/. 42,369.00**

**TOTAL EGRESOS**

**S/. 42,369.00**

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación**

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)